

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **01 primero del mes de Enero del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Sindico y Representante Legal del citado Ayuntamiento y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte la **C. ROCIO PAHUA RODRIGUEZ** con domicilio en la calle _____ en el Municipio de Sayula, Jalisco. Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral con folio numero _____ a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- "**EL AYUNTAMIENTO**" contrata a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", A EFECTOS DE REALIZAR **CENSOS DE TOMAS DE AGUA MUNICIPALES**, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON UNA JORNADA LABORAL DE LUNES A VIERNES DE CADA SEMANA, DE LAS 08:00 HORAS A LAS 15:00 HORAS. OBLIGÁNDOSE "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" A DESEMPEÑAR LA LABOR CONTRATADA. MANIFESTANDO TENER LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRABAJO REQUERIDO.

SEGUNDA.- "**EL AYUNTAMIENTO**", se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", por su trabajo enunciado, la cantidad de **\$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, DE MANERA **QUINCENAL**, liquidado por conducto de la Hacienda Pública Municipal, y toda vez que "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, sin embargo, no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día **01 primero del mes de Enero del año 2017 dos mil diecisiete**, concluyendo el día **31 treinta y uno del mes de Enero del año 2017 dos mil diecisiete**, fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose "**EL AYUNTAMIENTO**" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

CUARTA.- "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" se compromete y obliga a entregar de manera oportuna, quincenalmente a la Hacienda Municipal, un Informe de las actividades realizadas, de manera detallada, clara y específica, que cubra de manera satisfactoria los requisitos impuestos por la Hacienda Municipal, a efectos de comprobar el gasto del mismo ante la Auditoria Superior del Estado de Jalisco.

QUINTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las **relaciones laborales** que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

SEXTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

interpretación del presente contrato.

SEPTIMA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

"PRESTADOR DE SERVICIO".

Rocio Pahua Rguez
C. ROCIO PAHUA RODRIGUEZ.

"EL AYUNTAMIENTO".

ABOG. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES



SINDICATURA

TESTIGO.

[Handwritten signature]

TESTIGO.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Vo. Bo.

INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **01 primero del mes de Enero del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Sindico y Representante Legal del citado Ayuntamiento y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte la **C. LORENA GONZALEZ LUGO** con domicilio en la calle _____ en el Municipio de Sayula, Jalisco. Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral con folio numero _____ a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- "**EL AYUNTAMIENTO**" contrata a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", A EFECTOS DE REALIZAR **CENSOS DE TOMAS DE AGUA MUNICIPALES**, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON UNA JORNADA LABORAL DE LUNES A VIERNES DE CADA SEMANA, DE LAS 08:00 HORAS A LAS 15:00 HORAS. OBLIGÁNDOSE "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" A DESEMPEÑAR LA LABOR CONTRATADA. MANIFESTANDO TENER LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRABAJO REQUERIDO.

SEGUNDA.- "**EL AYUNTAMIENTO**", se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", por su trabajo enunciado, la cantidad de **\$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE MANERA QUINCENAL**, liquidado por conducto de la Hacienda Municipal, y toda vez que "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, sin embargo, no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día **01 primero del mes de Enero del año 2017 dos mil diecisiete**, concluyendo el día **31 treinta y uno del mes de Enero del año 2017 dos mil diecisiete**, fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose "**EL AYUNTAMIENTO**" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

CUARTA.- "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" se compromete y obliga a entregar de manera oportuna, quincenalmente a la Hacienda Municipal, un Informe de las actividades realizadas, de manera detallada, clara y específica, que cubra de manera satisfactoria los requisitos impuestos por la Hacienda Municipal, a efectos de comprobar el gasto del mismo ante la Auditoria Superior del Estado de Jalisco.

QUINTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las **relaciones laborales** que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

SEXTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

interpretación del presente contrato.

SEPTIMA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

"PRESTADOR DE SERVICIO".

Lorena Gonzalez L
C. LORENA GONZALEZ LUGO.

"EL AYUNTAMIENTO"

ABOG. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES



SINDICATURA

TESTIGO.

[Handwritten signature]

TESTIGO.

[Handwritten signature]

Vo. Bo

INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **01 primero del mes de Enero del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Sindico y Representante Legal del citado Ayuntamiento y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte la **C. LUZ ARELI CONTRERAS VAZQUEZ** con domicilio en la calle _____, en la Delegación de Usmajac, Municipio de Sayula, Jalisco. Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral con folio numero _____ a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" contrata a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", A EFECTOS DE REALIZAR **CENSOS DE TOMAS DE AGUA MUNICIPALES**, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON UNA JORNADA LABORAL DE LUNES A VIERNES DE CADA SEMANA, DE LAS 08:00 HORAS A LAS 15:00 HORAS. OBLIGÁNDOSE "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" A DESEMPEÑAR LA LABOR CONTRATADA. MANIFESTANDO TENER LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRABAJO REQUERIDO.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", por su trabajo enunciado, la cantidad de **\$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE MANERA QUINCENAL**, liquidado por conducto de la Hacienda Pública Municipal, y toda vez que "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, sin embargo, no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día **01 primero del mes de Enero del año 2017 dos mil diecisiete**, concluyendo el día **31 treinta y uno del mes de Enero del año 2017 dos mil diecisiete**, fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose "**EL AYUNTAMIENTO**" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se compromete y obliga a entregar de manera oportuna, quincenalmente a la Hacienda Municipal, un Informe de las actividades realizadas, de manera detallada, clara y específica, que cubra de manera satisfactoria los requisitos impuestos por la Hacienda Municipal, a efectos de comprobar el gasto del mismo ante la Auditoria Superior del Estado de Jalisco.

QUINTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las **relaciones laborales** que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

SEXTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

interpretación del presente contrato.

SEPTIMA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

"PRESTADOR DE SERVICIO".

Luz Areli Contreras Vazquez
C. LUZ ARELI CONTRERAS VAZQUEZ.

"EL AYUNTAMIENTO".

ABOG. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES



SINDICATURA

TESTIGO.

[Handwritten signature]

TESTIGO.

[Handwritten signature]

Vo. Bo.

INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **01 primero del mes de Enero del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Sindico y Representante Legal del citado Ayuntamiento y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte el **C. JOSE ABRAHAM HERNANDEZ PARRA** con domicilio en la calle

, en el Municipio de Sayula, Jalisco. Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral con folio numero , a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" contrata a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", A EFECTOS DE REALIZAR **CENSOS DE TOMAS DE AGUA MUNICIPALES**, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON UNA JORNADA LABORAL DE LUNES A VIERNES DE CADA SEMANA, DE LAS 08:00 HORAS A LAS 15:00 HORAS. OBLIGÁNDOSE "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" A DESEMPEÑAR LA LABOR CONTRATADA. MANIFESTANDO TENER LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRABAJO REQUERIDO.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", por su trabajo enunciado, la cantidad de **\$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE MANERA QUINCENAL**, liquidado por conducto de la Hacienda Municipal, y toda vez que "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, sin embargo, no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día **01 primero del mes de Enero del año 2017 dos mil diecisiete**, concluyendo el día **31 treinta y uno del mes de Enero del año 2017 dos mil diecisiete**, fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose "**EL AYUNTAMIENTO**" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se compromete y obliga a entregar de manera oportuna, quincenalmente a la Hacienda Municipal, un Informe de las actividades realizadas, de manera detallada, clara y específica, que cubra de manera satisfactoria los requisitos impuestos por la Hacienda Municipal, a efectos de comprobar el gasto del mismo ante la Auditoria Superior del Estado de Jalisco.

QUINTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las **relaciones laborales** que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

SEXTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

interpretación del presente contrato.

SEPTIMA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

"PRESTADOR DE SERVICIO".

Abraham Hernández
C. JOSE ABRAHAM HERNANDEZ PARRA.

"EL AYUNTAMIENTO"

LIC. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES



SINDICATURA

TESTIGO.

[Handwritten signature]

TESTIGO.

[Handwritten signature]

Vo.Bo.

INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **01 primero del mes de Enero del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Sindico y Representante Legal del citado Ayuntamiento y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte el **C. FRANCISCO MARIN RAMIREZ** con domicilio en la calle _____ Jalisco. Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector _____ a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" contrata a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", A EFECTOS DE REALIZAR **CENSOS DE TOMAS DE AGUA MUNICIPALES**, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON UNA JORNADA LABORAL DE LUNES A VIERNES DE CADA SEMANA, DE LAS 08:00 HORAS A LAS 15:00 HORAS. OBLIGÁNDOSE "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" A DESEMPEÑAR LA LABOR CONTRATADA. MANIFESTANDO TENER LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRABAJO REQUERIDO.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", por su trabajo enunciado, la cantidad de **\$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE MANERA QUINCENAL**, liquidado por conducto de la Hacienda Pública Municipal, y toda vez que "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, sin embargo, no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día **01 primero del mes de Enero del año 2017 dos mil diecisiete**, concluyendo el día **31 treinta y uno del mes de Enero del año 2017 dos mil diecisiete**, fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose "**EL AYUNTAMIENTO**" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se compromete y obliga a entregar de manera oportuna, quincenalmente a la Hacienda Municipal, un Informe de las actividades realizadas, de manera detallada, clara y específica, que cubra de manera satisfactoria los requisitos impuestos por la Hacienda Municipal, a efectos de comprobar el gasto del mismo ante la Auditoria Superior del Estado de Jalisco.

QUINTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las **relaciones laborales** que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

SEXTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

interpretación del presente contrato.

SEPTIMA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

"PRESTADOR DE SERVICIO".

C. Francisco Marin Ramirez

C. FRANCISCO MARIN RAMIREZ.

"EL AYUNTAMIENTO".

Juan Gabriel Gomez Carrizales

ABOG. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.



SINDICATURA

TESTIGO.

[Signature]

TESTIGO.

[Signature]

Vo. Bo.

Jorge Campos Aguilar

INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **02 dos del mes de Enero del año 2017 dos mil diecisiete**, encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad, compareciendo en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el C. **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Síndico y Representante Legal del citado Ayuntamiento, y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarse "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte el C. **RODRIGO SANCHEZ SOSA** con domicilio en colonia _____ en el Municipio de Sayula, Jalisco, México, Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector _____, y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarse "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a realizar para "**EL AYUNTAMIENTO**" LA ASESORÍA CULTURAL Y AUXILIAR EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS PARA CONMEMORAR EL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESCRITOR SAYULENSE JUÁN RULFO, A REALIZARSE EN DIVERSAS FECHAS DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE. Manifestando tener los conocimientos para realizar la labor encomendada.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", por la labor encomendada la cantidad de **\$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de manera mensual los días 30 o 31 de cada mes**. Pago que será liquidado por conducto de la Tesorería Municipal; y toda vez que "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el presente convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día **01 primero del mes de Enero del año 2017 dos mil diecisiete** y concluyendo el día **31 treinta y uno del mes de Diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, PUDIÉNDOSE DAR POR TERMINADA EN FORMA ANTICIPADA, LA VIGENCIA DEL MISMO A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE "LAS PARTES", SIN QUE MEDIE MAS INDEMNIZACIÓN QUE LAS PRESTACIONES PENDIENTES DE PAGO A LA FECHA DE DICHA TERMINACIÓN.** Fecha medianera en que tendrá verificativo la labor encomendada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago, deslindándose "**EL AYUNTAMIENTO**" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

CUARTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las relaciones laborales que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

QUINTA.- Ambas partes manifiestan que el presente convenio se elabora de buena fe por lo que, lo no previsto en el presente se resolverá de mutuo acuerdo y tomándose en consideración el objetivo principal del contrato es decir, la conclusión de una obra literaria histografica que sea de consulta para los habitantes del municipio, por lo que están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

SEXTA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

SEPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio y número de folio de credencial para votar, y que los

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO".

C. RODRIGO SANCHEZ SOSA.

"EL AYUNTAMIENTO".

ABOG. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.



SINDICATURA

TESTIGOS.

Yo Bo

INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, a los **03 tres días del mes de Enero del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad, compareciendo en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el C. **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Síndico Municipal, y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte el C. **JOSE GABRIEL MACIAS GONZALEZ** con domicilio en la calle número , en el Municipio de Sayula, Jalisco, México, Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio número y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a realizar para "**EL AYUNTAMIENTO**" LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, CONSISTENTES EN 01 PUERCO AL PASTOR, 01 UN BORREGO AL PASTOR, 04 CUATRO COSTILLAS AL PASTOR, 05 CINCO KILOS DE FRIJOLES, 40 CUARENTA KILOS DE TORTILLAS, TACOS DORADOS, TOSTADAS DE CHILE DE UÑA, CUERO EN VINAGRE, TACOS DE CHICHARON Y SALSAS, EL DÍA 06 SEIS DE ENERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, CON MOTIVO DE LA COMIDA OFRECIDA A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA, JALISCO, POR SU DÍA SOCIAL. Manifestando tener los conocimientos y la instrumentación necesaria para realizar la labor encomendada.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", por la labor encomendada la cantidad de **\$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Pago que se realizara en una sola exhibición al término de la labor contratada y será liquidado por conducto de la Hacienda Municipal; y toda vez que "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, sin embargo no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el presente convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día **06 seis del mes de Enero del año 2017 dos mil diecisiete** y concluye el mismo día. Fecha medianera en que tendrá verificativo la labor encomendada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago, deslindándose "**EL AYUNTAMIENTO**" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

CUARTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las relaciones laborales que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

QUINTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

SEXTA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

SEPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

Jose Gabriel M.G
C. JOSE GABRIEL MACIAS GONZALEZ.

"EL AYUNTAMIENTO"

[Signature]
ABOG. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.
SINDICO MUNICIPAL.



SINDICATURA

TESTIGOS.

[Signature]

[Signature]

Vb Bc.

[Signature]
ING. JORGE CAMPOS AGUILAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EVENTOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **03 tres del mes de Enero del año 2017 dos mil diecisiete** encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad, compareciendo en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el C. **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Síndico y Representante Legal del citado Ayuntamiento, y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL ARRENDATARIO**", y por otra parte el C. **RICARDO RODRIGUEZ CASTAÑEDA** con domicilio en colonia en el Municipio de Sayula, Jalisco, México, Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL ARRENDADOR**", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- "**EL ARRENDADOR**" se compromete a **RENTAR** para "**EL ARRENDATARIO**" EL LOCAL PARA EVENTOS DENOMINADO "**CASA VIEJA**", UBICADO EN LA CALLE PEDRO MORENO DE ESTA CIUDAD, ASI COMO 20 VEINTE JUEGOS DE MESA REDONDA, CON SILLAS, MANTEL Y CUBRE MANTEL; LOZA PARA 200 DOSCIENTAS PERSONAS EN TRES TIEMPOS Y VASOS DE CRISTAL, EL DÍA 06 SEIS DEL MES DE ENERO DEL PRESENTE 2017 DOS MIL DIECISIETE, CON MOTIVO DEL EVENTO EN CONMEMORACIÓN AL DÍA DEL POLICÍA.

SEGUNDA.- "**EL ARRENDATARIO**", se obliga a pagar a "**EL ARRENDADOR**", por la labor encomendada la cantidad de **\$6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).** **Pago que se realizara en una exhibición, a la suscripción del presente contrato.** Pago que será liquidado por conducto de la Hacienda Municipal; y toda vez que "**EL ARRENDADOR**", tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, sin embargo, no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el presente convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día **06 seis del mes de Enero del año 2017 dos mil diecisiete** y concluyendo el mismo día. Dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago.

CUARTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

QUINTA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

SEPTIMA.- "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EVENTOS.

FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO".

C. RICARDO RODRIGUEZ CASTAÑEDA.

"EL AYUNTAMIENTO".

ABOG. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.



SINDICATURA

TESTIGOS.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Vo Bo



INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

CONVENIO PARA REALIZAR UN JARIPEO BAILE, DENTRO DE LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL SAYULA, 2017.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **09 nueve del mes de Enero del año 2017 dos mil diecisiete**, encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad, compareciendo en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el C. **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Síndico, y el C. **ROBERTO FLORES OCHOA**, en su carácter de Presidente del comité de Carnaval 2017, a quienes en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL COMITÉ DE CARNAVAL**", y por otra parte el C. **ROSENDO PARRA MORALES** con domicilio en la _____ en la localidad de _____ Jalisco, México, Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector _____ y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL EMPRESARIO**", y a quienes en conjunto habrá de denominárseles "**LAS PARTES**", con el objeto de celebrar el presente convenio, el cual se sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen realizar un Jaripeo Baile el día 26 veintiséis del mes de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, a las 16:00 dieciséis horas, en la plaza de toros denominada "**EL TOREO DE SAYULA**", con domicilio en la calle Pedro Moreno núm. 19 de esta ciudad, dentro del programa del **CARNAVAL SAYULA, 2017**.

SEGUNDA.- "EL EMPRESARIO" se compromete a INVERTIR la cantidad de **\$62,000.00 (SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, en los siguientes conceptos:

1. 10 DIEZ TOROS DE 5 GANADERIAS DIFERENTES.- siendo, 02 dos toros del Rancho "El Cerrito"; 02 dos toros del Rancho "Santa Lucia"; 02 dos toros del Rancho "Los Chivos"; 02 dos toros del Rancho de "Los Hermanos Regina" y 02 dos toros del Rancho "San Isidro"; teniendo un costo de inversión de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL);
2. 10 DIEZ JINETES DE LA ESPUELA DE ORO DE PEPE CASTILLO.- Con un costo de inversión de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL);
3. UN CONTRA ANILLO Y CAJON DE SALIDA.- Con un costo de inversión de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL);
4. UN ANIMADOR Y LA HECHURA DE SPOT PUBLICITARIO.- con costo de inversión de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),
5. EQUIPO DE SONIDO Y ENTARIMADO.- invirtiendo \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL);
6. BANDA MUSICAL DENOMINADA "LA CACHORRA" DE TECOMAN, COLIMA.- con un costo de inversión de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),
7. BANDA MUSICAL DENOMINADA "NUEVA AVENTURA" DE TAPALPA, JALISCO.- Invirtiendo \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL);
8. SEGURIDAD PRIVADA (CUATRO PERSONAS).- Invirtiendo \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

TERCERA.- "EL COMITÉ DE CARNAVAL", se compromete a invertir en los siguientes conceptos:

1. RENTA DE LA PLAZA DE TOROS "EL TOREO DE SAYULA"; ubicada en la calle Pedro Moreno, número 19, colonia Centro, en Sayula, Jalisco,

**CONVENIO PARA REALIZAR UN JARIPEO BAILE, DENTRO DE
LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL SAYULA, 2017.**

2. PUBLICIDAD: consistente en lonas, bardas pintadas, boletos, perifoneo volantes, cartulinas, entre otros;
3. PERSONAL DE APOYO;
4. COMPRA DE : Cerveza, refresco, vino, sal, limón, entre otros;
5. PERSONAL.- Para la renta de mesas, cuidado de baños y venta de botana.

CUARTA.- Convienen **"AMBAS PARTES"** que al término del evento, se pagara a cada una de ellas, la inversión que realizaron y que se encuentra descrita en las clausulas Segunda y Tercera del presente convenio.

QUINTA.- Posteriormente y a través de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, ésta fiscalizara las ganancias obtenidas por la realización del evento, y que consisten en venta de boletos, renta de mesas, consumo de bebidas, consumo de botanas, entradas a baños y cualquier otra que no sea descrita en el presente convenio pero que forme parte de un ingreso económico por la realización del evento.

SEXTA.- Hecho lo anterior, del total que resulte y sea determinado a través de la Hacienda Municipal, como ganancias obtenidas por la realización del evento, se repartirá entre **"LAS PARTES"** de manera igual, es decir 50% cincuenta por ciento a cada una de ellas.

SEPTIMA.- El presente contrato inicia su vigencia a la suscripción del presente y concluirá al momento de la entrega del cincuenta por ciento de los gananciales. Dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que aquí pactadas, deslindándose **"EL COMITÉ DE CARNAVAL"** de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con **"EL EMPRESARIO"** o personal que lo ayude en la realización de lo pactado y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

OCTAVA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las relaciones laborales que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de cada una de **"LAS PARTES"**, razón por la cual desde estos momentos se deslindan de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir en beneficio de la otra.

NOVENA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

DECIMA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

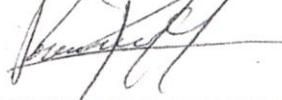
DECIMA PRIMERA.- "EL EMPRESARIO" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio y número de folio de credencial para votar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE

**CONVENIO PARA REALIZAR UN JARIPEO BAILE, DENTRO DE
LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL SAYULA, 2017.**

MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

"EL EMPRESARIO".



C. ROSENDO PARRA MORALES.

"EL COMITÉ DE CARNAVAL".



C. ROBERTO FLORES OCHOA.

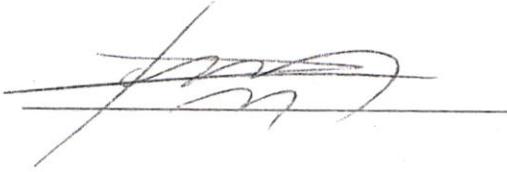
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CARNAVAL 2017.



ABOG. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.

SINDICATURA SINDICO MUNICIPAL.

TESTIGOS.



Vo Bo.



ING. JORGE CAMPOS AGUILAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

**CONVENIO DE CONCESION
PARA INSTALACION DE JUEGOS MECANICOS.**

1

En la ciudad de Sayula, Jalisco a los 17 diecisiete días del mes de Enero del año 2017 dos mil diecisiete, reunidos en el domicilio que ocupa la Presidencia Municipal de esta ciudad; ante la presencia de los testigos Instrumentales que al final suscriben y dan fe, compareció por una parte **LUIS ALBERTO RIOS JASSO**, quien se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector a quien en lo sucesivo se le denominará **“LA EMPRESA”**, y por otra parte el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO**, representada en este acto por los CC. Abogado **JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en carácter de Síndico Municipal y **ROBERTO FLORES OCHOA**, en su carácter de Presidente del Comité de Carnaval Sayula, 2017, y a quien para efectos del presente convenio se denominará **“EL COMITÉ DE CARNAVAL”**, ambas partes manifiestan que es su deseo celebrar un **CONVENIO DE CONCESION**, para **“LA INSTALACIÓN DE JUEGOS MECANICOS, PARA EL PUBLICO EN GENERAL, EN LAS FIESTAS DEL CARNAVAL SAYULA, 2017”**, sujetándose al tenor de las siguientes cláusulas y;

D E C L A R A C I O N E S;

1. Declara **“LA EMPRESA”**, por conducto de su representante legal, que es una sociedad mercantil legalmente constituida conformes a las leyes del país y dentro de su objeto social se encuentra, la realización de este tipo de eventos.
2. Continúa declarando **“LA EMPRESA”** que sus representantes están facultados para la celebración de este tipo de contratos y que tiene constituido su domicilio fiscal en la finca marcada con el número 12 de la calle Emiliano Zapata, colonia Centro, en la población de Tlaquepaque, Jalisco.
3. Por su parte **“EL COMITÉ DE CARNAVAL”** declara contar con la facultad jurídica para obligarse en los términos del presente convenio, el cual tiene constituido su domicilio en la finca marcada con el número 52 de la calle Mariano Escobedo, colonia centro, de esta Municipalidad.
4. Continúa manifestando **“EL COMITÉ DE CARNAVAL”**, que interviene en la celebración del presente convenio por conducto del Presidente del Comité de Carnaval Sayula, 2017 y Síndico Municipal, según las facultades otorgadas por los diversos ordenamientos en materia municipal.-
5. Sigue manifestando **“EL COMITÉ DE CARNAVAL”**, que el lugar, donde se instalarán los Juegos Mecánicos será en la explanada de la Feria, ubicada en el Centro Regional de Comercio (tianguis nuevo), en el municipio de Sayula, Jalisco.

Las partes reconociéndose mutuamente la personalidad con la que comparecen deciden sujetar el presente convenio al tenor de las siguientes;

C L A U S U L A S

PRIMERA.- “EL COMITÉ DE CARNAVAL” otorga a favor de **“LA EMPRESA”** la concesión exclusiva, para **“LA INSTALACIÓN DE JUEGOS**

2

**CONVENIO DE CONCESION
PARA INSTALACION DE JUEGOS MECANICOS.**

MECANICOS, PARA EL PUBLICO EN GENERAL, EN LAS FIESTAS DEL CARNAVAL SAYULA, 2017, DEL DIA 19 DIECINUEVE DEL MES DE FEBRERO AL 05 CINCO DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE", en el lugar que determine el comité de carnaval, en el Centro Regional de Comercio, (tianguis nuevo), en este Municipio.

SEGUNDA.- La vigencia de dicha concesión se limitará durante los días **del 19 diecinueve de febrero al 05 cinco de marzo del año 2017 dos mil diecisiete**, FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE OBLIGA LA EMPRESA A DEJAR EL SITIO COMPLETAMENTE DESOCUPADO.

TERCERA.- "LA EMPRESA" en vía de contraprestación por la concesión exclusiva objeto del presente convenio y a fin de coadyuvar con el impulso económico para las actividades propias del municipio, se obliga a retribuir a favor del Municipio de Sayula, Jalisco, a través de la Hacienda Municipal y con su respectivo recibo oficial por concepto de apoyo económico el equivalente a **\$70,000.00 (SETENTA MIL 00/100 MONEDA NACIONAL)**, mismos que serán cubiertos de la siguiente manera: a la firma del presente convenio, la cantidad de **\$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y una segunda exhibición, el día 01 primero del mes de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete, por la cantidad restante de **\$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** CON DICHS PAGOS QUEDARA TOTALMENTE LIQUIDADADA LA CONTRAPRESTACION A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLAUSULA.-

CUARTA.- "LA EMPRESA" se compromete a:

- a) Instalar juegos mecánicos de primera calidad y excelente presentación para el gusto de todas las edades;
- b) Regalar boletos de cortesía para los Juegos Mecánicos al Ayuntamiento, para el servicio de los mismos;
- c) Realizar una promoción para los juegos mecánicos, en apoyo a la economía familiar de los habitantes, que consiste en vender planillas que serán válidas de lunes a jueves, con 10 diez boletos para los juegos mecánicos, por la cantidad de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N) (con excepción del día martes de carnaval);
- d) Llevar personal altamente capacitado para el servicio de los mismos, y además se compromete a llevar sus propios generadores de luz para el abastecimiento de los juegos mecánicos, así como también presentara sus propios tambos para la basura de 200 litros, para dejar y mantener toda el área de los juegos, limpia;
- e) En apoyo a las familias de escasos recursos, regalara un día entre lunes y jueves por un lapso de una hora treinta minutos, totalmente gratis los juegos mecánicos en beneficio de los habitantes de Sayula.

QUINTA.- "EL COMITÉ DE CARNAVAL", se compromete a no otorgar concesión alguna distinta a la presente, para la organización de un evento de características similares dentro de estas mismas festividades.

SEXTA.- "EL COMITÉ DE CARNAVAL" concederá a **"LA EMPRESA"** una licencia limitada para utilizar el nombre de **CARNAVAL SAYULA, 2017**, para publicidad y propaganda tales como, pinta de bardas, fijación de carteles, perifoneo, entre otras.

SEPTIMA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente convenio y que en caso de incumplimiento de

3

**CONVENIO DE CONCESION
PARA INSTALACION DE JUEGOS MECANICOS.**

alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente convenio.

OCTAVA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente convenio no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO A LAS PARTES ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL Y CONSECUENCIAS QUE DE EL EMANAN, SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y FIRMARON POR DUPLICADO EL DIA DE SU OTORGAMIENTO ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES QUIENES DAN FE.

“EL COMITÉ DE CARNAVAL”

ROBERTO FLORES OCHOA.
Presidente del Comité de Carnaval Sayula, 2017.

ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES
Síndico Municipal



LA EMPRESA.

LUIS ALBERTO RIOS JASSO.

TESTIGOS.

Vo. Bo.

INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL.



CONVENIO DE CONCESIÓN.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, a los **30 treinta días del mes de Enero del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Síndico Municipal, y el C. **ROBERTO FLORES OCHOA**, en su carácter de Presidente del Comité de Carnaval Sayula, 2017, y a quienes en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominárseles **"EL COMITÉ DE CARNAVAL"**, y por otra parte el C. **RICARDO QUINTERO QUIROZ** con domicilio en la calle _____ en el Municipio de Sayula, Jalisco, Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral con folio numero _____ a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele **"EL EMPRESARIO"**, con el objeto de celebrar el presente contrato de Concesión de Evento, el cual se sujeta a las siguientes clausulas y:

DECLARACIONES:

- I. Declara **"EL COMITÉ DE CARNAVAL"** que con fecha 25 veinticinco de Enero del año 2017 dos mil diecisiete, el Ciudadano Presidente Municipal de Sayula, Jalisco, Ingeniero Jorge Campos Aguilar, otorgo a **"EL EMPRESARIO"** anuencia y conformidad para la realización de peleas de gallos y rifas, previa solicitud de este, en la calle Daniel Larios s/n, en las instalaciones del denominado Centro Regional de Comercio, dentro de las festividades del Carnaval Sayula 2017, para efectos de que se realizaran los trámites correspondientes ante la Secretaria de Gobernación, con el fin de obtener el permiso respectivo para su funcionamiento conforme a la Ley, en donde se precisó que de no ser otorgado tal permiso, se dejaría sin efecto la anuencia municipal.
- II. Declara **"EL EMPRESARIO"** que le fue otorgado el **PERMISO** para la realización de **PELEAS DE GALLOS Y RIFAS** por parte de la Secretaria de Gobernación, a nombre del C. **Ricardo Quintero Quiroz**, exhibiendo y adjuntando tal permiso al presente convenio.

Una vez señalados los anteriores antecedentes, ambas partes se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: **"EL COMITÉ DE CARNAVAL"** otorga a **"EL EMPRESARIO"**, la concesión del Palenque para pelias de gallos, dentro del Programa de **CARNAVAL SAYULA, 2017**, en las siguientes fechas y condiciones:

1. Del día Viernes 17 diecisiete al martes 28 veintiocho del mes de Febrero del año 2017 dos mil diecisiete, con un horario de lunes a sábado de las 18:00 dieciocho horas a las 05:00 cinco horas del día siguiente y los días domingo de las 12:00 doce horas a las 05:00 cinco horas del día siguiente.

SEGUNDA.- **"EL COMITÉ DE CARNAVAL"**, se obliga a prestar los Servicios de Seguridad Pública y Protección Civil, en las fechas y horarios antes mencionados, a **"EL EMPRESARIO"**, para que los eventos se realicen de manera ordenada y pacífica, así mismo facilitar sin costo alguno una fracción de la parte central de la área de locales comerciales del Centro Regional de Comercio (Nuevo Tianguis).

TERCERA.- **"EL EMPRESARIO"**, se obliga a pagar a **"EL COMITÉ DE CARNAVAL"** por la concesión otorgada la cantidad de **\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, los cuales se cubrirán a la firma del presente, depositándolos en la Hacienda Municipal, otorgándosele el recibo correspondiente.

CUARTA.- El presente contrato inicia su vigencia el día 17 diecisiete del mes de Febrero del año 2017 dos mil diecisiete concluyendo el día 28 veintiocho del mes de Febrero del año 2017 dos mil diecisiete, fecha mediana en que tendrá verificativo la labor realizada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique

CONVENIO DE CONCESIÓN.

indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago por la concesión.

QUINTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las **relaciones laborales** que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de **“EL EMPRESARIO”**, razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

SEXTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

SEPTIMA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

OCTAVA.- “EL EMPRESARIO” declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.



ABOG. JUAN GABRIEL GÓMEZ CARRIZALES.

SINDICATURA

“EL COMITÉ DE CARNAVAL”

C. ROBERTO FLORES OCHOA.

“EL EMPRESARIO”

C. RICARDO QUINTERO QUIROZ.

TESTIGO.

Carolino Medina A.

TESTIGO.

Vc. Do.
INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL



**CONTRATO DE SERVICIOS POR PRESTACION DE REMOLQUE ADAPTADO
PARA BAÑOS PUBLICOS.**

En la ciudad de Sayula, Jalisco, a los 31 treinta y un días del mes de Enero del año 2017 dos mil diecisiete, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Síndico Municipal y el C. **ROBERTO FLORES OCHOA**, en su carácter de Presidente del Carnaval Sayula, 2017, a quienes en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "EL COMITÉ DE CARNAVAL", y por otra parte el C. **GUSTAVO VELEZ MARTINEZ**, con domicilio en la calle _____ en el Municipio de Tizapan el Alto, Jalisco, Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave _____ a quien en lo sucesivo del presente convenio habrá de denominársele "EL PRESTADOR DE SERVICIO", con el objeto de celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, el cual se sujeta a las siguientes;

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO", se compromete a rentar para "EL AYUNTAMIENTO" 05 CINCO REMOLQUES ADAPTADOS PARA BAÑOS PÚBLICOS CON MOTIVO DEL DESFILE DE COMPARSAS, EL DIA 24 VEINTICUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LOS LUGARES QUE DETERMINE "EL COMITÉ DE CARNAVAL", DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO; QUEDANDO ESTOS, DEBIDAMENTE INSTALADOS PARA SU USO.- Manifestando que tiene los conocimientos y la instrumentación necesaria para realizar el trabajo requerido.

SEGUNDA.- "EL COMITÉ DE CARNAVAL", se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIO", por su trabajo enunciado la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en dos exhibiciones, la primera a la firma del presente, por el 50% cincuenta por ciento del total, es decir, por la cantidad de \$17,500.00 (diecisiete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) y una segunda y última exhibición al término de la labor contratada, por el 50% cincuenta por ciento restante, siendo \$17,500.00 (diecisiete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional). Pago que será liquidado por conducto de la Hacienda Municipal; y toda vez que "EL PRESTADOR DE SERVICIO", tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, sin embargo no está en posibilidad de extender recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día 24 veinticuatro del mes de Febrero del año 2017 dos mil diecisiete y concluye el mismo día; fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose "EL COMITÉ DE CARNAVAL" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

CUARTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las relaciones laborales que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PRESTACION DE REMOLQUE ADAPTADO
PARA BAÑOS PUBLICOS.**

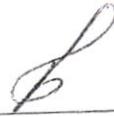
QUINTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

SEXTA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

SEPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

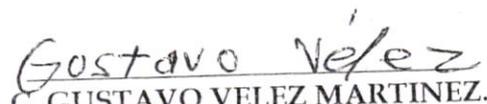
LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

"EL COMITÉ DE CARNAVAL"


C. ROBERTO FLORES OCHOA.


ABOG. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO"


C. GUSTAVO VELEZ MARTINEZ.

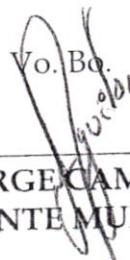
TESTIGO



TESTIGO.



Vo. Bo.


INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL.

